



Municipalidad de La Plata

12 e/ 51 y 53

Boletín Municipal

AÑO L

Miércoles 19 de Junio de 2019

N° 1172

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

JULIO CÉSAR GARRO
Intendente Municipal

OSCAR NEGRELLI
Secretario de Coordinación Municipal

NELSON ADRIAN MARINO
Secretaria de Gobierno

DARÍO GANDUGLIA
**Secretario de Políticas Públicas
en Seguridad y Justicia**

GERMAN NIEDFELD
Secretario de Salud

LUIS BARBIER
**Secretario de Obras, Servicios Públicos
y Planeamiento**

HORACIO MARCIAL PRADA
Secretario de Economía

FEDERICO ORTIZ
Secretario de Modernización

GUSTAVO EDGARDO SILVA
Secretario de Cultura y Educación

MARCELO LEONEL LEGUIZAMON
**Secretario de Espacios Públicos y
Gestión Ambiental**

RAUL MARIO CADAA
Secretario de Desarrollo Social

ROGELIO BLESCIA
Secretario de Producción

Sumario Boletín Nº 1172

Pag.

Ordenanzas.

11817 – Ratifica Dec 1215-19, designación Presidente del EMATUR, Sr. LOYOLA.	4
11818 – Modifica Ord. 10799. Actividades en Discotecas, Confeiterías Bailables y otros.	4/5
11819 – Desafecta inmueble.	5/6
11820 – Desafecta excedente fiscal.	6

Decretos Departamento Ejecutivo.

0126/19 – Aprueba Pliego. Llama a Licit. Pública Nº 17/19	7/8
0435/19 – Inscribe en el Registro de Entidades de Bien Público.	8/9
0460/19 – Aprueba. Adjudica Licit. Pública Nº 09/19	10/11
0467/19 – Aprueba. Adjudica Licit. Pública Nº 76/18 segundo llamado.	11/13
0479/19 – Aprueba. Adjudica Licit. Pública Nº 89/18	13/14
0492/19 – Aprueba. Adjudica Licit. Pública Nº 17/19	14/16
0593/19 – Aprueba. Adjudica Licit. Pública Nº 01/19	17/19
0779/19 – Aprueba. Adjudica Licit. Pública Nº 23/19	20/21
0877/19 – Aprueba. Adjudica Licit. Pública Nº 13/19	21/22
0885/19 – Dispone el programa “Fortalecimiento para los Clubes de Barrio”	23/24

Ordenanza N° 11817

La Plata, 07 de junio de 2019

Expte. 67976

La Plata, 05 de Junio de 2019.

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N° 7, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Ratificase el Decreto N° 1215 de fecha 16 de mayo de 2019 por el cual se designa en el cargo de Presidente del Ente Municipal para la Actividad Turística (EMATUR) al Sr. Daniel Ernesto Loyola D.N.I. 12.193.865.

ARTICULO 2°: De forma.

La Plata, 07 de Junio de 2019.

Cúmplase, regístrese, publíquese y archívese.

Dr. Julio Cesar Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

La Plata, 07 de Junio de 2019.

Registrada en el día de la fecha bajo el número ONCE MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE (11817)

Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

Ordenanza N° 11818

La Plata, 07 de junio de 2019

Expte. 67584

La Plata, 05 de Junio de 2019.

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N° 7, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Modificase el artículo 8° de la Ordenanza 10799, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 8°: Actividades comprendidas:

El presente Código resultará aplicable a las actividades desarrolladas en el ámbito territorial del Municipio de La Plata, incluyendo los siguientes rubros:

CATEGORIA I: Discotecas, Confiterías Bailables: Comprenden esta categoría los establecimientos donde se difunda o ejecute música, con pista de bailes pudiendo desarrollarse además espectáculos musicales o de variedades y proyección de videos. Podrán funcionar con expendio de bebidas, comidas envasadas o elaboradas en el lugar. Son locales de gran dimensión que admiten mayor número de asistentes en relación a su tamaño. Deberán cumplimentar los mayores niveles de seguridad y control acústico.

CATEGORIA II: Salones de Fiestas y Eventos: Comprenden esta categoría los locales dedicados al alquiler, donde se realicen reuniones de carácter social y todo tipo de celebraciones. Pueden contar o no con pista de baile; se difunda música, se proyecten ideos, cuenten con servicio de bar, lunch y /o comida. Deberán cumplimentar sistemas de seguridad cuando se habilitan para celebraciones nocturnas.

CATEGORIA III: Bares, Cafés-Concert; Resto-Bares con manifestaciones artísticas: Comprenden esta categoría los locales donde se expenden bebidas y/o comidas en mesas a través de la prestación de servicio de restaurante, se difunda música, se proyecten videos y se realicen espectáculos con o sin superficie destinada al baile. Son locales de menos dimensión y menor número de asistentes, que deberían cumplimentar niveles de seguridad acorde y de control acústico para poder acceder a ofertar los servicios complementarios que ofrecen esta categoría. Podrán cobrar entrada o consumición obligatoria.

CATEGORIA IV: Restaurantes, Pubs, Cafetería, Resto-bares sin manifestaciones artísticas: Son aquellos locales que se dedican a la venta de bebida y comida en mesas No podrán como uso complementario habilitar reuniones danzantes, musicales y /o similares

CATEGORIA V: Pool o Billar: Establecimientos que prestan el servicio de juegos de pool o billar que complementariamente presten un servicio de comida. No podrán como uso complementario habilitar reuniones danzantes musicales y similares.

CATEGORIA VIII: Centros Culturales, Clubes Sociales, Centros de Jubilados y Centros de Estudiantes: Comprenden esta categoría locales explotados por entidades sin fines de lucro, con personería jurídica y declaración de Entidad de Bien Público emitida por la Municipalidad. Estos locales estarán destinados al desarrollo de espectáculos de índole cultural. Complementariamente podrán habilitar reuniones danzantes o alquilar sus instalaciones como salones de fiestas, pudiendo realizar esta actividad, como máximo cuatro veces al mes, solicitando el correspondiente permiso especial, cumplimentando los requisitos de seguridad, controles acústicos y demás exigidos.

CATEGORIA VII: Espacios Culturales Alternativos: Comprenden esta categoría los espacios culturales normados por Ordenanza N° 10463.

Complementariamente podrán habilitar reuniones danzantes o alquilar sus instalaciones como salones de fiestas, pudiendo realizar esta actividad, como máximo cuatro veces al mes, solicitando el correspondiente permiso especial cumplimentando los requisitos de seguridad, controles acústicos y demás exigidos.

CATEGORIA VIII: Salones de Fiestas y Eventos infantiles: Comprenden esta categoría todos los establecimientos dedicados a la actividad que han iniciado el trámite de habilitación correspondiente."

ARTICULO 2°: De forma.

La Plata, 07 de Junio de 2019.

Cúmplase, regístrese, publíquese y archívese.

Dr. Julio Cesar Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

La Plata, 07 de Junio de 2019.

Registrada en el día de la fecha bajo el número ONCE MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO (11818)

Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

Ordenanza N° 11819

La Plata, 07 de junio de 2019

Expte. 60413

La Plata, 05 de Junio de 2019.

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N° 7, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°. Desafectase el inmueble ubicado en la Avenida 53 N°440 entre 3 y 4, propiedad del Instituto de Apoyo Integral a las Personas con Capacidades Diferentes, IDANI, identificado catastralmente como: Circunscripción 1 , Sección E, Manzana 337, Parcela 14, Partida N°13529, catalogado con Valor Ambiental y Grado de Protección Contextual por el Código de Ordenamiento Urbano, Ordenanza N°10703, Artículo 145°, inciso C), del Catálogo de Bienes que integran el Patrimonio Arquitectónico del Casco Fundacional, aprobado por Decreto 1579/06.

ARTÍCULO 2°. Dese intervención a la Agencia Platense de Recaudación, la Dirección de Planeamiento y la Dirección de Catastro respectivamente, a efectos de tomar conocimiento de la presente y proceder en su caso a la registración respectiva.

ARTÍCULO 3°. De forma.

La Plata, 07 de Junio de 2019.

Cúmplase, regístrese, publíquese y archívese.

Dr. Julio Cesar Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

La Plata, 07 de Junio de 2019.

Registrada en el día de la fecha bajo el número ONCE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE (11819)

Ordenanza N° 11820

La Plata, 07 de junio de 2019

Expte. 65772

La Plata, 05 de Junio de 2019.

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N° 7, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°. Desafectase del Dominio Público Municipal al excedente fiscal (Artículo 11, inciso 2 del Decreto-Ley 9533/80) al bien identificado Catastralmente como: Circunscripción I, Sección H, Manzana 598, Parcela 16b, Partida 055 47902 que surge de acuerdo al Plano de Mensura y Subdivisión 55-874-1953, en el marco de lo establecido en los Artículos 9 y 19 del Decreto-Ley 9533/80.

ARTICULO 2°. Autorízase al Departamento Ejecutivo a transferir a título gratuito (Artículo 13 del Decreto-Ley 9533/80) al Señor Bernardo Gabriel Teruggi, DNI 13909151, el bien mencionado en el Artículo precedente, ubicado en la calle 59 entre 9 y Diagonal 73 de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Determinase que los gastos que demande el cumplimiento de la presente como los gastos de escrituración por la transmisión en forma directa estarán a cargo del señor Bernardo Gabriel Teruggi, DNI 13.909.151 (Artículo 13 del Decreto-Ley 9533/80).

ARTÍCULO 4°. Dese intervención a la Agencia Platense de Recaudación, la Dirección de Planeamiento y la Dirección de Catastro respectivamente, a efectos de tomar conocimiento de la presente y proceder en su caso a la registración respectiva

ARTÍCULO 5°. De forma.

La Plata, 07 de Junio de 2019.

Cúmplase, regístrese, publíquese y archívese.

Dr. Julio Cesar Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

La Plata, 07 de Junio de 2019.

Registrada en el día de la fecha bajo el número ONCE MIL OCHOCIENTOS VEINTE (11820)

Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

DECRETOS DE

Decreto N° 0016/19

La Plata, 03 de enero de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Otorga subsidio a la Asociación Civil Casa Abierta María Pueblo.

Decreto N° 0017/19

La Plata, 03 de enero de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1021714-19. Aprueba ampliación de la Obra "Demarcación Horizontal en Circunvalación, Accesos, Avenidas y Otras Zonas del Partido de La Plata"

Decreto N° 1034/19

La Plata, 08 de enero de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1098327-18. Aprueba. Adjudica Licitación Privada N° 162-18, por la que se gestiona la adquisición de buzos y otros.

Decreto N° 0103/19

La Plata, 21 de enero de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1099241-18. Aprueba. Adjudica Concurso de Precios N° 176-18 segundo llamado, por la que se gestiona la adquisición de ferretería.

Decreto N° 0126/19

La Plata, 23 de enero de 2019

Visto

el presente Expediente Nro. 4061-1102008/2019, por el cual la SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACION, solicita la contratación del servido de transporte escolar para el ciclo lectivo 2019 desde la casa del Niño del Partido de La Plata, ida y vuelta, turno mañana y turno tarde, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y Anexos, con destino a la SUBSECRETARIA DE EDUCACION, mediante solicitud de pedido N°353/19, obrante a Fojas 13/16; y

Considerando

Que la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS conjuntamente con la SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION han confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones y Anexos, tendientes a lograr la adquisición de lo mencionado en el exordio; Que en consecuencia se está en condiciones de dictar el acto administrativo que posibilite la concreción del respectivo llamado.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones y Anexos, para la contratación del servicio de transporte escolar para el ciclo lectivo 2019 desde la casa del Niño del Partido de La Plata, ida y vuelta, turno mañana y turno tarde según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y Anexo, con destino a la SUBSECRETARIA DE EDUCACION.-

ARTICULO 2°: Llámase a LICITACIÓN PÚBLICA N° 17 del 2019, para la contratación del servicio de transporte escolar para el ciclo lectivo 2019 desde la casa del Niño del Partido de La Plata, ida y vuelta, turno mañana y turno tarde de acuerdo a las Cláusulas Generales que por la presente se aprueban y que regirá el acto licitatorio respectivo, con fecha de apertura el día 21 de Febrero de 2019 a las 11.00 hs, en la Dirección General de Compras y Suministros.-

ARTICULO 3°: El Pliego podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gov.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/ 51 y 53. A fin de ser considerados en la licitación de referencia, los pliegos deberán estar completos por el formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata (PEDIDO DE COTIZACIÓN expedido mediante sistema RAFAM), sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse. El mismo, deberá ser solicitado hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, - 13 de Febrero de 2019 inclusive- a la casilla de correo electrónico licitacionespublicas@laplata.gov.ar, indicando razón social y CUIT de la firma que va a participar, y retirado por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13.30 hs. Fijándose su valor en la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000).-

ARTICULO 4°: Las ofertas deberán ser presentadas hasta las 10:30 hs del día 21 de Febrero de 2019, en la mesa de entradas de la Dirección General de Compras y Suministros.-

ARTICULO 5°: Publíquese avisos en el BOLETIN OFICIAL y en el Diario EL DIA, en concordancia con lo establecido por el artículo

142 de la Ley Orgánica Municipal.-

ARTICULO 6°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario del área que corresponda.-

ARTICULO 7°: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS, CONTADURIA GENERAL y TESORERIA a sus efectos.-

Dr. Julio César Garro. Intendente. Gustavo E. Silva. Secretario de Cultura y Educación.

Decreto N° 0227/19

La Plata, 01 de febrero de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Da por terminada asignación funciones interinas, Sr. VALENTINI.

Decreto N° 0246/19

La Plata, 04 de febrero de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1100127-18. Aprueba Concurso de Precios N° 1/19 tercer llamado, por Compra Directa Excepcional, por la que se gestiona la adquisición de medicamentos.

Decreto N° 0392/19

La Plata, 14 de febrero de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Da por terminada funciones interinas Sra. BERRIEL.

Decreto N° 0401/19

La Plata, 15 de febrero de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Declara de Interés Municipal la participación del evento que organiza la Asociación Platense de Básquet, para la realización de la Supercopa Femenina.

Decreto N° 0409/19

La Plata, 18 de febrero de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Deja establecido designación Lic. ESTEVEZ.

Decreto N° 0435/19

Visto

El Expediente N° 4061-1104438/19, por el cual la "Asociación Cristiana Evangélica Verdades Bíblicas del Sur", solicita su inscripción como entidad de bien público en el ámbito de esta Comuna; y

Considerando

Que la Dirección de Entidades y Culto dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Municipal de la Secretaría de Coordinación Municipal, informa que la entidad antes mencionada ha dado cumplimiento de lo normado en la Ordenanza N° 4715/80 y solicita su inscripción en el Registro de Entidades de Bien Público;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: Inscríbese en el Registro de Entidades de Bien Público, creado por Ordenanza N° 4715/80, a la "Asociación Cristiana Evangélica Verdades Bíblicas del Sur", bajo el legajo N° 1569.-

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario del área que corresponda.-

ARTICULO 3°:Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Julio César Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

Decreto N° 0441/19

La Plata, 20 de febrero de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Declara de Interés Municipal la realización de los eventos académicos institucionales y recreativos de las Establecimientos Educativos Municipales.

Decreto N° 0452/19

La Plata, 25 de febrero de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1101686-19. Aprueba. Adjudica Licitación Privada N° 19-19, por la que se solicita el alquiler de Minicargadora.

Decreto N° 0455/19

La Plata, 25 de febrero de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Declara de Interés Municipal el evento Mujer Destacada de la Ciudad de La plata 2019.

Decreto N° 0458/19

La Plata, 26 de febrero de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1100580-19. Aprueba. Adjudica Licit. Privada N° 11/19 para el servicio de alquiler de Retroexcavadora.

Decreto N° 0459/19

La Plata, 26 de febrero de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1103503-19. Aprueba. Adjudica Licitación Privada N° 30-19, por la que se solicita la adquisición de electrodomésticos.

Decreto N° 0460/19

La Plata, 26 de febrero de 2019

Visto

el presente Expediente Nro. 4061-1101116/2019, por el cual la SECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL, solicita la adquisición de alimento y suplementos dietarios para distintas especies alojadas en el Bioparque, mediante la solicitud de pedido N°168/18 obrante a fojas 6/8; y

Considerando

Que por Decreto N° 75 Folio N°137 de fecha 15 de Enero 2019 se aprueba el Pliego de bases y condiciones tendiente a lograr la adquisición de lo mencionado en el exordio.

Que a tal efecto tuvo lugar la realización de la LICITACION PÚBLICA N° 09/19 de fecha 13 de Febrero de 2019, acerca de cuyo resultado ilustra el acta de apertura, y demás documentación acumulada:

SOBRE N° 1: Pertenece a la firma CUSINI FABIAN Y HAILE WALTER S.H. quien cotiza los ítems 1/9, 11, 12, 14/31 por la suma de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE con 00/100 (\$4.955.887,00), presentando garantía de mantenimiento de oferta mediante póliza de caución N° 855.020 de la firma ALBA COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A. por hasta la suma de PESOS TRESOENTOS MIL con 00/100 (\$300.000,00).

SOBRE N° 2: Pertenece a la firma KULHAVY PATRICIA ARACELI quien cotiza los ítems 1/9, 11, 12,14/31 por la suma de PESOS CINCO MILLONES DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO con 50/100 (\$5.019.494,50), presentando garantía de mantenimiento de oferta mediante póliza de caución N° 855.023 de la firma ALBA COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A. por hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL con 00/100 (\$260.000,00).

Que a fs 84/85 se expide la SUBSECRETARIA LEGAL Y TECNICA.

Que a fs 86 se adjunta firma de la firma CUSINI FABIAN Y HAILE WALTER S.H. actualizada.

Que de las ofertas presentadas la de la firma: CUSINI FABIAN Y HAILE JOSE WALTER S.H. para los ítems 1/9, 11/12 y 14/31 por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 00/100 (\$4.955.887,00); resulta la de menor precio y se ajusta al pliego de Bases y Condiciones.

Que a fs 101 se adjunta nota de la SECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL informando que se dan de baja los ítems 10 y 13.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese la LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 09 2019, efectuada con fecha de apertura el 13 de Febrero 2019, acerca de cuyo resultado ilustra el Acta de Apertura y demás documentación agregada.-

ARTICULO 2°: Adjudíquese lo solicitado, en todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos, a favor de las firmas:

CUSINI FABIAN Y HAILE JOSE WALTER S.H. para los ítems 1/9, 11/12 y 14/31 por menor precio, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 00/100 (\$4.955.887,00).

IMPORTE TOTAL ADJUDICADO: PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 00/100 (\$4.955.887,00).

FORMA DE PAGO: DENTRO DE LOS DOS (2) MESES FECHA DE PRESENTACIÓN DE FACTURAS EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS.-

ARTICULO 3º: Desaféctense los ítems 10 y 13 según nota a fs 101 de la SECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL.-

ARTICULO 4º: El egreso que demanda la aplicación del artículo anterior será atendido con cargo al U.E.52- SECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL- Jurisdicción 1110138000 - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL - Fuente de Financiamiento: 131- de origen Municipal.-

ARTICULO 5º: A los efectos del pago se aplicará de corresponder lo establecido en la Ley 11.838.-

ARTICULO 6º: Autorízase la devolución de las garantías de ofertas a los oferentes que no resultaren adjudicatarios, previa aceptación de la respectiva Orden de Compra por parte de la firma adjudicataria, debiendo ésta última sustituir la garantía de oferta por la de contrato en los plazos establecidos por el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 7º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. SECRETARIO del área que corresponda.-

ARTICULO 8º: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS, CONTADURIA GENERAL Y TESORERIA A sus efectos.-

Dr. Julio César Garro. Intendente. Marcelo Leguizamon Brown. Secretario de Espacios Públicos y Gestión Ambiental.

Decreto N° 0465/19

La Plata, 27 de febrero de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1104859-19. Aprueba Pliego Licit. Privada N° 42/19 para el alquiler de oruga excavadora.

Decreto N° 0467/19

La Plata, 27 de febrero de 2019

Visto

el presente Expediente Nro. 4061-1092446/2018, por el cual la SECRETARIA DE GOBIERNO, solicita la adquisición de Pinturas látex exterior, látex exterior impermeable, esmalte sintético, endeudo plástico, entonador, Bienes con componentes acrílicos, thiner y microesferas de vidrio, con destino a la SECRETARÍA DE GOBIERNO, mediante solicitud de pedido N° 2149/18, obrante a Fojas 7/9; y

Considerando

Que a tal efecto por Decreto N° 2383, Folio N° 2904 de fecha 26 de Octubre de 2018 se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Técnicas Generales y Anexo I, que rigen la presente Licitación.

Que por Decreto N° 2733 Folio N° 3302 de fecha 17 de Diciembre de 2018 se aprobó el segundo llamado a Licitación Pública para los ítems 17,19 y la adjudicación del primer llamado con fecha de apertura 30 de Noviembre de 2018, según el siguiente detalle:

TEXXOR PINTURAS SRL para los ítems 6- 8-9-11-13-15-16 y 18 por la suma total de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL con 00/100 (\$1.845.000,00). FERRETERIA CLARITA S.R.L., para los ítems 2-5-7-10-12 y 14 por la suma total de PESOS UN MILLON SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETENTA Y DOS con 00/100 (\$1.763.072,00).

LIGANTEX S.A., para los ítems 1-3 y 4 por la suma total de PESOS UN MILLON SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA con 00/100 (\$1.075.750,00).

Que por Decreto N° 2733 Folio N° 3302 de fecha 17/12/18 se llama a Licitación Publica N°76/18 segundo llamado para los

ítems 17 y 19.

Que el 22 de Enero de 2019 tuvo lugar la realización de la Licitación Publica N° 76/18 segundo llamado cuyo resultado ilustra el acta de apertura y demás documentación acumulada:

-- SOBRE N° 1: Pertenece a la firma TEXXOR PINTURAS SRL quien cotiza la totalidad de los ítems por la suma de PESOS QUINCE MILLONES CIENTO SIETE MIL DOSCIENTOS con 00/100 (\$15.107.200,00) presentando garantía de mantenimiento de oferta mediante póliza de caución N° 324.168 de la firma FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A. por hasta a suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA con 00/100 (\$755.360,00).

SOBRE N° 2: Pertenece a la firma FERRETERIA CLARITA SRL quien cotiza la totalidad de los ítems por la suma de PESOS VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS con 00/100 (\$23.979.400,00) presentando garantía de mantenimiento de oferta mediante póliza de caución N° 853.565 de la firma ALBA COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A. por hasta a suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL con 00/100 (\$1.200.000,00).

SOBRE N° 3: Pertenece a la firma MATERIALES VIALES ARGENTINA SRL quien cotiza la totalidad de los ítems por la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA con 00/100 (\$17.143.860,00) presentando garantía de mantenimiento de oferta mediante póliza de caución N° 208698 de la firma BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS S.A. por hasta a suma de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL con 00/100 (\$865.000,00).

SOBRE N° 4: Pertenece a la firma ROLO S.A. quien cotiza la totalidad de los ítems por la suma de PESOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA con 20/100 (\$15.984.980,20); presenta una oferta alternativa para el ítem 1 por la suma de PESOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO con 40/100 (\$14.290.581,40). Acompaña garantía de mantenimiento de oferta mediante póliza de caución N° 208699 de la firma BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS S.A. por hasta a suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCO MIL con 00/100 (\$805.000,00).

Que a fs. 562/564 la Subsecretaria Legal y Técnica después de analizar la documentación presentada, estima que la cotización para el ítem 1 de la Firma TEXXOR PINTURAS SRL y para el ítem 2 de la Firma ROLCI S.A. son las más conveniente para la comuna.

Que a fojas 565/567 se expone la documentación solicitada a la Firma ROLCI S.A.

Que a fs. 569/570, la Secretaria de Gobierno ha realizado el informe técnico de las muestras presentadas por las empresas, expidiéndose acerca de la factibilidad de la adjudicación.

Que de las propuestas presentadas la de las firmas: TEXXOR PINTURAS SRL para el ítem 1 por la suma total de PESOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS con 00/100 (\$14.507.200,00) y ROLCI S.A. para el ítem 2 por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA con 00/100 (\$204.750,00), resultan razonable a los intereses de la Comuna y se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese la LICITACIÓN PÚBLICA 76/2018, segundo llamado, con fecha 22 de Enero de 2019, acerca de cuyo resultado ilustra el Acta de Apertura y demás documentación agregada, en todo de acuerdo a los considerandos.-

ARTICULO 2°: Adjudíquese lo solicitado a favor de las firmas:

TEXXOR PINTURAS SRL para el ítem 1 por la suma total de PESOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS con 00/100 (\$14.507.200,00).

ROLO S.A. para el ítem 2 por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA con 00/100 (\$204.750,00).

TOTAL ADJUDICADO: PESOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA con 00/100 (\$14.711.950,00).

FORMA DE PAGO: DENTRO DE LOS SESENTA (60) DIAS DE LA FECHA DE PRESENTACION DE FACTURAS EN LA DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS.-

ARTICULO 3°: El egreso que demanda la aplicación del artículo anterior será atendido con imputación al U.E. 08 - SECRETARIA DE GOBIERNO - Jurisdicción: 1110107000 - SECRETARIA DE GOBIERNO- Fuente de Financiamiento 110-Tesoro Municipal.-

ARTICULO 4°: A los efectos del pago se aplicará de corresponder lo establecido en la Ley 11.838.-

ARTICULO 5°: Autorízase la devolución de la garantía de oferta, previa aceptación de la respectiva Orden de Compra por parte de las firmas adjudicatarias, debiendo estas últimas sustituir la garantía de oferta por la de contrato en los plazos establecidos por el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 6°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. SECRETARIO del área que corresponda.-

ARTICULO 7°: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS, CONTADURIA GENERAL Y TESORERIA a sus efectos.

Dr. Julio César Garro. Intendente. Sr. Nelson A. Marino. Secretario de Gobierno.

Decreto N° 0478/19

La Plata, 28 de febrero de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Declara de Interes Municipal los festejos del Carnaval.

Decreto N° 0479/19

La Plata, 01 de marzo de 2019

Visto

el presente Expediente Nro. 4061-1099125/2018, por el cual la SECRETARÍA DE ESPACIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL, solicita la adquisición de cuatro mil BoJ buxus, de 2 a 3 años, tamaño E. 10 lts, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, con destino a la DIRECCION GENERAL DE ESPACIOS VERDES Y ARBOLADO PUBLICO, mediante solicitud de pedido N°262/19, obrante a Fojas 25, correspondiente a la solicitud de pedido 2552/18 obrante a fojas 6; y

Considerando

Que a tal efecto por Decreto N°2761, Folio N° 3336 de fecha 21/12/18 se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, y llamado a Licitación Pública N°89/18.

Que a tal efecto tuvo lugar la realización de la Licitación Pública N°89/18, acerca de cuyo resultado ilustra el acta de apertura y demás documentación:

SOBRE N° 1: Perteneciente a la firma CARLOS ALBERTO ZABALA quien cotiza por la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA MIL con 00/100 (\$1.280.000,00) presentando garantía de mantenimiento de oferta mediante póliza de caución N° 480.165 de la firma AFIANZADORA LATINOAMERICANA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. por hasta la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL con 00/100 (\$64.000,00).

SOBRE N° 2: Perteneciente a la firma FERRARI HERMANOS S.A. quien cotiza por la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL con 00/100 (\$1.756.000,00) presentando garantía de mantenimiento de oferta mediante póliza de caución N° 13.206 de la firma TUTELAR SEGUROS S.A. por hasta la suma de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS con 00/100 (\$87.800,00).

Firmas que retiraron pliego y no cotizaron: FAE AGUSTINA.

Que a fs 87/88 se adjunta el informe de la SUBSECRETARIA LEGAL Y TECNICA donde sugiere la pre adjudicación a la firma CARLOS ALBERTO ZABALA por menor costo.

Que a fs 92 se adjunta el informe de la SECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL donde sugiere la pre adjudicación a la firma FERRARI HERMANOS S.A.

Que de las ofertas presentadas la de la firma FERRARI HERMANOS S.A., quien cotiza por la suma total de PESOS UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL con 00/100 (\$1.756.000,00), resulta razonable a los intereses de la Comuna y se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese la LICITACIÓN PÚBLICA 89/2018, efectuada con fecha 25/01/2019, acerca de cuyo resultado ilustra el Acta de Apertura y demás documentación agregada, en todo de acuerdo a los considerandos.-

ARTICULO 2°: Adjudíquese lo solicitado a favor de la firma:

FERRARI HERMANOS S.A. el ítem 1 por la suma total de PESOS UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL con 00/100 (\$1.756.000,00).

Importe total adjudicado PESOS UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL con 00/100 (\$1.756.000,00).

FORMA DE PAGO: DENTRO DE LOS SESENTA (60) DIAS DE LA FECHA DE PRESENTACION DE FACTURAS EN LA DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS.-

ARTICULO 3°: El egreso que demanda la aplicación del artículo anterior será atendido con imputación al U.E. 52- SECRETARÍA DE ESPACIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL - Jurisdicción: 1110138000 - SECRETARÍA DE ESPACIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL- Fuente de Financiamiento 131-De Origen Municipal.-

ARTICULO 4°: A los efectos del pago se aplicará de corresponder lo establecido en la Ley

11.838.-

ARTICULO 5°: Autorízase la devolución de la garantía de oferta, previa aceptación de la respectiva Orden de Compra por parte de las firmas adjudicatarias, debiendo estas últimas sustituir la garantía de oferta por la de contrato en los plazos establecidos por el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 6°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. SECRETARIO del área que corresponda.-

ARTICULO 7°: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS, CONTADURIA GENERAL Y TESORERIA a sus efectos.

Dr. Julio César Garro. Intendente. Marcelo Leguizamon Brown. Secretario de Espacios Públicos y Gestión Ambiental.

Decreto N° 0492/19

La Plata, 07 de marzo de 2019

Visto

el presente Expediente Nro. 4061-1102008/2019, por el cual la SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION, solicita la contratación del servicio de transporte escolar para el ciclo lectivo 2019 desde la Casa del Niño del Partido de La Plata, ida y vuelta, turno mañana y turno tarde, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y Anexos, con destino a la SUBSECRETARIA DE EDUCACION, mediante solicitud de pedido N°353/19, obrante a Fojas 13/16; y

Considerando

Que por Decreto N°126 Folio N°195 de fecha 23 de Enero 2019 se aprueba el Pliego de bases y condiciones y Anexos tendiente a lograr la adquisición de lo mencionado en el exordio.

Que a tal efecto tuvo lugar la realización de la LICITACION PÚBLICA N° 17/19 de fecha 21 de Febrero 2019, acerca de cuyo resultado ilustra el acta de apertura, y demás documentación acumulada:

SOBRE N° 1: Pertenciente a la firma CARBUS VIAJES SRL quien cotiza los ítems 3/5, 7 por la suma de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL con 00/100 (\$9.951.000,00) presentando garantía de mantenimiento de oferta mediante póliza de caución N° 855.576 de la firma ALBA COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A. por hasta la suma de PESOS QUINIENTOS MIL con 00/100 (\$500.000,00).

SOBRE N° 2: Pertenciente a la firma MOSCARDINI TURISMO SRL quien cotiza los ítems 1, 3, 4,6 por la suma de PESOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL con 00/100 (\$11.625.000,00) presentando garantía de mantenimiento de oferta mediante póliza de caución N° 326.011 de la firma FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A. por hasta la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL con 00/100 (\$750.000,00).

SOBRE N° 3: Pertenciente a la firma DILEO VIAJES SRL quien cotiza los ítems 1,2, 5/8 por la suma de PESOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS con 00/100 (\$15.605.400,00) presentando garantía de mantenimiento de oferta mediante póliza de caución N° 325.670 de la firma FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A. por hasta la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL con 00/100 (\$800.000,00).

SOBRE N° 4: Pertenece a la firma SOLES Y TURISMO LA PONDEROSA SRL quien cotiza los ítems 2, 6, 8 por la suma de PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL con 00/100 (\$7.812.000,00) presentando garantía de mantenimiento de oferta mediante póliza de caución N° 326.014 de la firma FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A. por hasta la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL con 00/100 (\$800.000,00).

SOBRE N° 5: Pertenece a la firma EMPRESA NUEVE DE JULIO S.A.T. quien cotiza ítems 2, 6, 8 por la suma de PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL con 00/100 (\$7.812.000,00) presentando garantía de mantenimiento de oferta mediante póliza de caución N° 47/000237/000 de la firma SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOPERATIVA UMITADA por hasta la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS con 00/100 (\$1.785.600,00).

Que a fojas 442/445 la Subsecretaría Legal y Técnica ha realizado el estudio de la documentación presentada por las empresas, expidiéndose acerca del cumplimiento de las exigencias legales y de la factibilidad de la adjudicación.

Que a fojas 469/472 se solicita la documentación requerida por la Subsecretaria Legal y Técnica.

Que de las ofertas presentadas la de la firma: MOSCARDINI TURISMO SRL para el ítem 1 por la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL con 00/100 centavos (\$2.883.000,00); EMPRESA NUEVE DE JULIO S.A.T. para el ítem 2 por la suma total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL con 00/100 centavos (\$2.604.000,00); CARBUS VIAJES SRL para los ítems 3, 4 y 7 por la suma total de PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL con 00/100 centavos (\$7.812.000,00); DILEO VIAJES SRL para los ítems 5 y 6 por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL con 00/100 centavos (\$4.464.000,00); SOLES Y TURISMO LA PONDEROSA SRL para el ítem 8 por la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL con 00/100 centavos (\$2.232.000,00); resultan las de menor precio y se ajustan al pliego de Bases y Condiciones.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese la LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 17/19, efectuada con fecha de apertura el 21 de Febrero 2019, acerca de cuyo resultado ilustra el Acta de Apertura y demás documentación agregada.-

ARTICULO 2°: Adjudíquese lo solicitado, en todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos, a favor de las firmas:

MOSCARDINI TURISMO SRL para el ítem 1, por menor precio, por la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL con 00/100 centavos (\$2.883.000,00).

EMPRESA NUEVE DE JULIO S.A.T. para el ítem 2, por menor precio, por la suma total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL con 00/100 centavos (\$2.604.000,00). CARBUS VIAJES SRL para los ítems 3, 4 y 7, por menor precio, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL con 00/100 centavos (\$7.812.000,00).

DILEO VIAJES SRL para los ítems 5 y 6, por menor precio, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL con 00/100 centavos (\$4.464.000,00).

SOLES Y TURISMO LA PONDEROSA SRL para el ítem 8, por menor precio, por la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL con 00/100 centavos (\$2.232.000,00).

IMPORTE TOTAL ADJUDICADO: PESOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL con 00/100 centavos (\$19.995.000,00).-

FORMA DE PAGO: DENTRO DE LOS SESENTA (60) DIAS FECHA DE PRESENTACIÓN DE FACTURAS EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS.-

ARTÍCULO 3°: El egreso que demanda la aplicación del artículo anterior será atendido con cargo al U.E. 12 - SECRETARIA DE CULTURA - Jurisdicción 1110111000 - SECRETARIA DE CULTURA- Fuente de Financiamiento: 110- Tesoro Municipal.-

ARTICULO 4°: A los efectos del pago se aplicará de corresponder lo establecido en la Ley 11.838.-

ARTICULO 5°: Autorízase la devolución de las garantías de ofertas a los oferentes que no resultaren adjudicatarios, previa aceptación de la respectiva Orden de Compra por parte de la firma adjudicataria, debiendo ésta última sustituir la garantía de oferta por la de contrato en los plazos establecidos por el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 6°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. SECRETARIO del área que corresponda.

ARTICULO 7°: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS, CONTADURIA GENERAL Y TESORERIA a sus efectos.

Decreto N° 0494/19

La Plata, 07 de marzo de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1101919-19. Aprueba. Adjudica Contratación Directa N° 301-19, por la que se solicita la ejecución de la obra de infraestructura para la Escuela Secundaria N° 14.

Decreto N° 0505/19

La Plata, 11 de marzo de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1101869-19. Aprueba. Adjudica Licitación Privada N° 22-19, por la que se solicita el alquiler de retroexcavadora.

Decreto N° 0528/19

La Plata, 12 de marzo de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Declara de Interés Municipal la reunión de Comunicaciones de la Asociación Paleontológica Argentina 2019 (RCAPA 2019).

Decreto N° 0571/19

La Plata, 13 de marzo de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1101884-19. Aprueba. Adjudica Licitación Privada N° 29-19, por la que se solicita el servicio de alquiler de retropala.

Decreto N° 0576/19

La Plata, 13 de marzo de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Procede a la contratación del Sr. PETRAGNANI.

Decreto N° 0578/19

La Plata, 14 de marzo de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1101769-19. Aprueba. Adjudica Licitación Privada N° 15-19 segundo llamado, para el alquiler de Camión con

Hidroelevador.

Decreto N° 0579/19

La Plata, 14 de marzo de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1101890-19. Aprueba. Adjudica Licitación Privada N° 37-19, por la que se solicita el alquiler de retroexcavadora.

Decreto N° 0589/19

La Plata, 14 de marzo de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Procede a la contratación del Sr. TORBOLI.

Decreto N° 0593/19

La Plata, 15 de marzo de 2019

Visto

el presente Expediente Nro. 4061-1100059/2019, por el cual la SECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL, solicita la adquisición de materiales eléctricos, tales como: lámparas de diversos tipos, morsetos PDK, adaptadores, foto control, zócalos para fotocélulas, etc. con destino a la DIRECCION DE ALUMBRADO PUBLICO, mediante la solicitud de Pedido Nro 13/19, obrante a fs.19/24; y

Considerando

Que por Decreto N° 26 Folio N° 84 de fecha 07 de Enero 2019 se aprueba el Pliego de bases y condiciones tendiente a lograr la adquisición de lo mencionado en el exordio.

Que a tal efecto tuvo lugar la realización de la LICITACION PÚBLICA N° 01/19 de fecha 05 de Febrero de 2019, acerca de cuyo resultado ilustra el acta de apertura, y demás documentación acumulada:

SOBRE N° 1: Pertenece a la firma DISTRIBUIDORA ROCCA S.A. quien cotiza los ítems 1/3,5,7/9 37,39/46 por la suma de PESOS VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$29.742.500,00) presentando una oferta alternativa para los ítems 1, 2, 3, 7. Acompaña garantía de mantenimiento de oferta mediante póliza de caudón N° 854.357 de la firma ALBA COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A. por hasta la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL con 00/100 (\$1.500.000,00).

SOBRE N° 2: Pertenece a la firma DISTRIBUCION VANLUZ SRL quien cotiza los ítems 1/11,13, 17,25/29,31, 32, 39/44, 50, 51 por la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO con 60/100 (\$48.400.931,60) presentando garantía de mantenimiento de oferta mediante póliza de caución N° 242.954 de la firma COSENA SEGUROS S.A. por hasta la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL CUARENTA Y SEIS con 58/100 (\$2.420.046,58).

SOBRE N° 3: Pertenece a la firma ENLUZ S.A. quien cotiza los ítems 1/44, 46,47, 50,51,67 por la suma de PESOS SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO con 00/100 (\$77.297.875,00) presentando una oferta alternativa para los ítems 7, 8, 39, 40, 43, 44. Acompaña garantía de mantenimiento de oferta mediante póliza de caución N°92.134 de la firma CREDITO Y CAUCION S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS por hasta la suma de PESOS SIETE MILLONES con 00/100 (\$7.000.000,00).

SOBRE N° 4: Pertenece a la firma ELECTRICIDAD ALSINA S.A. quien cotiza los ítems 3,5, 7/10,19/28,30/37, 39/46 por la suma de PESOS VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS con 95/100 (\$29.367.672,95) presentando garantía de mantenimiento de oferta mediante póliza de caución N° 9/35150 de la firma COMPAÑIA SE SEGUROS INSUR S.A. por hasta la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL con 00/100 (\$1.500.000,00).

SOBRE N° 5: Pertenece a la firma YLUM S.A. quien cotiza los ítems 1/3,7,8, 25/28,30/34,67 por la suma de PESOS QUINCE

MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE con 00/100 (\$15.999.920,00) presentando una oferta alternativa para el ítem 7. Acompaña garantía de mantenimiento de oferta mediante póliza de caución N° 699.410 de la firma ALINZAS Y CREDITOS S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS por hasta la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL con 00/100 (\$800.000,00).

Que en el acta de apertura se desliza un error en el monto ofertado en el sobre N°4 donde dice "(\$29.367.672,95)" debería decir (\$29.367.762,95).

Que al consignar en el acta de apertura la propuesta de la firma DISTRIBUIDORA ROCCA S.A. se deslizo un error donde dice "ítems 1/3, 5, 7/9 37, 39/46 por la suma de PESOS VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$29.742.500,00)" debería decir "ítems 5,7/9 37, 39/46 por la suma de PESOS VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$29.742.500,00)".

Que las firmas que a continuación se transcriben, ofrecen alternativas según el siguiente detalle: DISTRIBUIDORA ROCCA S.A.: ítem.1 precio unit. \$1.016,00 precio total \$1.016.000,00; ítem.2 precio unit. \$828,00 precio total \$1.016.000,00; ítem.3 precio unit. \$1.013,00 precio total \$3.039.000,00; ítem.7 precio unit. \$220,00 precio total \$1.100.000,00.

ENLUZ S.A.: ítem.7 precio unit. \$164,00 precio total \$2.460.000,00; ítem. 8 precio unit \$75,00 precio total \$562.500,00; ítem.39 precio unit \$1019,00 precio total \$2.547.500,00; ítem.40 precio unit. \$1254,00 precio total \$1.254.000,00; ítem.43 precio unit.\$988,00 precio total \$4.940.000,00; ítem 44 precio unit \$1252,00 precio total \$626.000,00.

YLUM S.A.: ítem.7 precio unit. \$301,80 precio total \$4.527.000,00.

Que a ts 231/233 se expide la SUBSECRETARIA LEGAL Y TECNICA.

Que a fs 250/254 se adjunta nota de la SECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL, sugiriendo la pre adjudicación de los ítems debido a que su uso en campo determina la calidad del trabajo.

Que por error administrativo se omitió la carga del ítem 7 alternativas en la propuesta de la firma DISTRIBUIDORA ROCCA S.A.

Que las propuestas de las firmas: DISTRIBUIDORA ROCCA S.A. para los ítems 39-40-41-43 Y 45, por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL CON 00/100 (\$10.117.000,00); YLUM S.A. para los ítems 2-3-8-28-30 y 67, por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES CIENTO ONCE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO CON 00/100 (\$10.111.165,00); ENLUZ S.A. para los ítems 7-10-13-17-19-21-22-42-44-46-50 y 50 por la suma total de PESOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$11.660.500,00);

DISTRIBUCION VANLUZ S.R.L. para los ítems 4-6-9-11-y 29 por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 (\$4.912.825,00); ELECTRICIDAD ALSINA S.A. para los ítems 5-20-23-2+25-26-27-31-32-33-34-35-36 y 37 por la suma total de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL VEINTICINCO CON 25/100 (\$5.552.025,29); resultan convenientes a los intereses de la comuna, ya que su uso en campo determina la calidad del trabajo, ahorrando en su mantenimiento, material y tiempo, según nota de la Dirección de Alumbrado Público.

Que para los ítems 1-12-14-15-16-18-38-47/49-52/66, se solicita al departamento ejecutivo autorización para realizar un segundo llamado a Licitación Pública N°1.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese la LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 01/ 2019, efectuada con fecha de apertura el 05 de Febrero 2019, acerca de cuyo resultado ilustra el Acta de Apertura y demás documentación agregada.-

ARTÍCULO 2°: Adjudíquese lo solicitado, en todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos, a favor de las firmas: DISTRIBUIDORA ROCCA S.A. para los ítems 39 y 45, por menor precio según nota de la dependencia, ítems 40-41-43 responden al requerimiento de la Dirección de Alumbrado por marca y calidad, por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL CON 00/100 (\$10.117.000,00); YLUM S.A. para los ítems 2-3-28- 30 y 67, por menor precio según nota de la Dirección de Alumbrado Público, ítem 8 por compatibilidad con los fotocontroles solicitados en el ítem 7, para no correr riesgo de forzar la conexión, según nota de la Dirección de Alumbrado Público por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES CIENTO ONCE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO CON 00/100 (\$10.111.165,00); ENLUZ S.A. para los ítems 7-10..13-17-19-21-22-46-50, por menor precio según nota de la Dirección de Alumbrado Público, e ítem 42-44 por requerimiento y calidad según nota de la Dirección de Alumbrado Público, por la suma total de PESOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$11.660.500,00); DISTRIBUCION VANLUZ S.R.L para los ítems 4-6-9-11-y 29, por menor precio según nota de la Dirección de Alumbrado Público, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 (\$4.912.825,00); ELECTRICIDAD ALSINA S.A. para los ítems 5-20- 23-24-25-26-27-31-32-33-34-35-36 y 37, por menor precio según nota de la Dirección de Alumbrado Público, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL VEINTICINCO CON 25/100 (\$5.552.025,25).

IMPORTE TOTAL ADJUDICADO: PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS

QUINCE CON 20/100 (\$42.353.515,25).

FORMA DE PAGO: DENTRO DE LOS 60 (SESENTA) DIAS DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE FACTURAS EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS.-

ARTICULO 3°: El egreso que demanda la aplicación del artículo anterior será atendido con cargo al U.E.52 - SECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL- Jurisdicción 1110138000 - SECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL; Fuente de Financiamiento: 110-Tesoro Municipal.-

ABUCULO 4°: A los efectos del pago se aplicará de corresponder lo establecido en la Ley 11.838.-

ARTICULO 5°: Autorízase la devolución de las garantías de ofertas a los oferentes que no resultaren adjudicatarios, previa aceptación de la respectiva Orden de Compra por parte de la firma adjudicataria, debiendo ésta última sustituir la garantía de oferta por la de contrato en los plazos establecidos por el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 6°: Llámese a Licitación Publica N°01/19 segundo llamado para los ítems: 1- 12-14-15-16-18-38-47/49-52/66, con fecha de apertura 15 de Mayo de 2019 a las 11:00 hs.-

ARUCULO 7°: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones; para la adquisición de lo mencionado en el exordio, con destino a la SECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL.-

ARTICULO 8°: El Pliego se podrá consultar en la página web www.laplata.gov.ar, solicitarlo a la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gov.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/51 y 53. A fin de ser considerados en la licitación de referencia, los pliegos deberán estar completos por el formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata (PEDIDO DE COTIZACIÓN expedido mediante Sistema RAFAM), sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse. El mismo, deberá ser retirado por la Dirección General de Compras y Suministros en el horario de 8 a 13.30 hs, hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura,- 09 de Mayo inclusive.-

ARTICULO 9°: Las ofertas deberán ser presentadas hasta las 10:30 hs del día 15 de Mayo de 2019, en la mesa de entradas de la Dirección General de Compras y Suministros.-

ARDCULO 10°: Publíquese avisos en el BOLETIN OFICIAL y en el Diario EL DIA, en concordancia con lo establecido por el artículo 142 de la Ley Orgánica Municipal.-

ARTICULO 11°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario del área que corresponda.

ARTICULO 12°: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS, CONTADURIA GENERAL Y TESORERIA a sus efectos.

Dr. Julio César Garro. Intendente. Marcelo Leguizamon Brown. Secretario de Espacios Públicos y Gestión Ambiental.

Decreto N° 0595/19

La Plata, 15 de marzo de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Procede a la contratación de la Sra. BONELLI.

Decreto N° 0596/19

La Plata, 15 de marzo de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1101883-19. Aprueba. Adjudica Licitación Privada N° 27-19, para el alquiler de retroexcavadora.

Decreto N° 0597/19

La Plata, 15 de marzo de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1101885-19. Aprueba. Adjudica Licitación Privada N° 28-19, para el alquiler de pala frontal.

Decreto N° 0618/19

La Plata, 19 de marzo de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1104854-19. Aprueba. Adjudica Licitación Privada N° 41-19, para el servicio de alquiler de retroexcavadora.

Decreto N° 0622/19

La Plata, 19 de marzo de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1101917-19. Aprueba. Adjudica Licitación Privada N° 34-19, por la que se solicita la ejecución de obras de infraestructura en la Esc. Primaria N° 79.

Decreto N° 0779/19

La Plata, 01 de abril de 2019

Visto

el presente Expediente Nro. 4061-1102420/2019, por el cual la SECRETARIA DE GOBIERNO, solicita la adquisición de artículos de ferretería tales como cabezales de corte, cepillo barrendero, escobilla plástica, pala ancha, pala de punta, horquillas, gancho de zanjeo, escalera, carretilla, etc, con destino a SUBSECRETARÍA DE COORDINACION DE CENTROS COMUNALES, mediante solicitud de pedido N°352/19, obrante a Fojas 3/5; y

Considerando

Que por Decreto N°173 Folio N° 242 de fecha 29 de Enero 2019 se aprueba el Pliego de bases y condiciones tendiente a lograr la adquisición de lo mencionado en el exordio.

Que a tal efecto tuvo lugar la realización de la LICITACION PÚBLICA N° 23/19 de fecha 27 de Febrero 2019, acerca de cuyo resultado ilustra el acta de apertura, y demás documentación acumulada:

SOBRE N° 1: Pertenciente a la firma FRANCHI ROBERTO GUSTAVO quien cotiza los ítems 5,6,17 por la suma de PESOS OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS TRES con 25/100 (\$817.303,25) presentando oferta alternativa para los ítems 5 y 6. NO acompaña garantía de mantenimiento de oferta incumpliendo con el artículo 12 inc f).

SOBRE N° 2: Pertenciente a la firma REZZONICO HECTOR AQUILES quien cotiza los ítems 11, 13, 15/18 por la suma de PESOS DOS MILLONES SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE con 00/100 (\$2.072.599,00) presentando garantía de mantenimiento de oferta mediante póliza de caución N° 483.865 de la firma AFIANZADORA LATINOAMERICANA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. por hasta la suma de PESOS CIENTO OCHO MIL con 00/100 (\$108.000,00).

SOBRE N° 3: Pertenciente a la firma BIASSONI E HIJOS S.A.I.C.A. quien cotiza los ítems 5/8, 10, 14 por la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL con 00/100 (\$858.000,00) presentando garantía de mantenimiento de oferta mediante póliza de caución N° 8.011 de la firma COMPAÑIA DE SEGUROS EL NORTE S.A. por hasta la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL con 00/100 (\$45.000,00).

SOBRE N° 4: Pertenciente a la firma PABLO DANIEL CAMILLON quien cotiza la totalidad de los ítems por la suma de PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$8.590.500,00) presentando garantía de mantenimiento de oferta mediante póliza de caución N° 991 de la firma FOMS COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A. por hasta la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA MIL con 00/100 (\$430.000,00).

SOBRE N° 5: Pertenciente a la firma FERRETERIA CLARITA SRL quien cotiza la totalidad de los ítems por la suma de PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO con 55/100 (\$8.297.975,55) presentando

garantía de mantenimiento de oferta mediante póliza de caución N° 243.893 de la firma COSENA SEGUROS S.A. por hasta la suma de PESOS CUATROCIENTOS QUINCE MIL con 00/100 (\$415.000,00).

No habiendo para más se da por finalizado el acto firmando para constancia.

Que a fojas 442/445 la Subsecretaría Legal y Técnica ha realizado el estudio de la documentación presentada por las empresas, expidiéndose acerca del cumplimiento de las exigencias legales y de la factibilidad de la adjudicación.

Que a fojas 154/156 se solicita la documentación requerida por la Subsecretaría Legal y Técnica.

Que a fojas 157/169 se encuentra acompañada la documentación solicitada.

Que de las ofertas presentadas la de la firma: FERRETERÍA CLARITA SRL para los ítems 1 y 19 por la suma total de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS con 00/100 centavos (\$541.400,00); BIASSONI E HIJOS S.A.I.C.A. para los ítems 5, 6, 7, 8, 10 y 14 por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL con 00/100 centavos (\$858.000,00); REZZONICO HECTOR AQUILES para los ítems 16, 17 Y 18 por la suma total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE con 00/100 centavos (\$1.349.699,00); resultan las de menor precio y se ajustan al pliego de Bases y Condiciones.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese la LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 23/19, efectuada con fecha de apertura el 27 de Febrero 2019, acerca de cuyo resultado ilustra el Acta de Apertura y demás documentación agregada.-

ARTÍCULO 2°: Adjudíquese lo solicitado, en todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos, a favor de las firmas:

FERRETERÍA CLARITA SRL para los ítems 1 y 19 por la suma total de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS con 00/100 centavos (\$541.400,00).

BIASSONI e HIJOS S.A.I.C.A. para los ítems 5, 6, 7, 8, 10 y 14 por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL con 00/100 centavos (\$858.000,00).

REZZONICO HECTOR AQUILES para los ítems 16, 17 Y 18 por la suma total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE con 00/100 centavos (\$1.349.699,00); resultan las de menor precio y se ajustan al pliego de Bases y Condiciones.

FORMA DE PAGO: DENTRO DE LOS SESENTA (60) DIAS FECHA DE PRESENTACIÓN DE FACTURAS EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS.-

ARTICULO 3°: El egreso que demanda la aplicación del artículo anterior será atendido con cargo al U.E. 8 - SECRETARIA DE GOBIERNO - Jurisdicción 1110107000 - SECRETARIA DE GOBIERNO- Fuente de Financiamiento: 110-Tesoro Municipal.-

ARTICULO 4°: A los efectos del pago se aplicará de corresponder lo establecido en la Ley 11.838.-

ARTICULO 5°: Autorízase la devolución de las garantías de ofertas a los oferentes que no resultaren adjudicatarios, previa aceptación de la respectiva Orden de Compra por parte de la firma adjudicataria, debiendo ésta última sustituir la garantía de oferta por la de contrato en los plazos establecidos por el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 6°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. SECRETARIO del área que corresponda.-

ARTICULO 7°: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS, CONTADURIA GENERAL Y TESORERIA a sus efectos.-

Dr. Julio César Garro. Intendente. Sr. Nelson A. Marino. Secretario de Gobierno.

Decreto N° 0877/19

La Plata, 11 de abril de 2019

Visto

el presente Expediente Nro. 4061-1101655/2019, por el cual la SECRETARÍA DE GOBIERNO, solicita la adquisición de CIEN MOTOGUADAÑAS, con destino a SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE CENTROS COMUNALES, mediante solicitud de pedido

Considerando

Que a tal efecto por Decreto N° 101, Folio N° 164 de fecha 21/01/19 se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones y Anexo I, y llamado a Licitación Pública N°13/19 con fecha de apertura 19 de Febrero de 2019.

Que por falta de venta de pliegos y ante el inminente fracaso del llamado, con la finalidad de favorecer el proceso licitatorio, se prorroga la fecha de apertura conjuntamente con la venta de pliegos, por Decreto N° 349 Folio N° 537 de fecha 12/02/2019, para el día 12 de Marzo de 2019.

Que a tal efecto tuvo lugar la realización de la Licitación Pública N°13/19, acerca de cuyo resultado ilustra el acta de apertura y demás documentación acumulada: SOBRE N° 1: Pertenece a la firma JC BUSSES S.A. quien cotiza por la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE con 00/100 (\$2.818.219,00) presentando garantía de mantenimiento de oferta mediante póliza de caución N° 326.937 de la firma FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A. por hasta la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MIL NOVECIENTOS ONCE con 00/100 (\$140.911,00).

SOBRE N° 2: Pertenece a la firma COR-VIAL S.A. quien cotiza por la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTE con 00/100 (\$3.255.120,00) presentando una oferta alternativa por la suma de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO VEINTE con 00/100 (\$3.431.120,00). Acompaña garantía de mantenimiento de oferta mediante póliza de caución N° 112946 de la firma ASEGURADORA DEL FINISTERRE COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A. por hasta la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL con 00/100 (\$175.000,00).

Firmas que retiraron pliego y no cotizaron: BADARACCO Y ASOCIADOS S.A.

Que a fs 157/158 se adjunta el informe de la SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN DE CENTROS COMUNALES donde sugiere la adquisición de las motoguadañas marca Stihl, Mod. FS-280, dado su relación precio calidad, no siendo la propuesta más económica y destacando que en licitaciones anteriores ha adquirido la repartición un total de 500 unidades de dicho modelo, contando con stock de repuestos para las mismas.

Que de las propuestas presentadas, la propuesta alternativa presentada por la firma COR-VIAL S.A. para el ítem 1, por la suma total de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO VEINTE con 00/100 (\$3.431.120,00), resulta razonable a los intereses de la Comuna y se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, por calidad y conveniencia, según lo establecido por la Subsecretaría de Coordinación de Centros Comunales.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese la LICITACIÓN PÚBLICA 13/2019, con fecha de apertura 19 de Febrero de 2019, prorrogada al 12 de Marzo de 2019 por Decreto N° 349 Folio N° 537 de fecha 12/02/2019, acerca de cuyo resultado ilustra el Acta de Apertura y demás documentación agregada, en todo de acuerdo a los considerandos.-

ARTICULO 2°: Adjudíquese lo solicitado a favor de la firma:

COR-VIAL S.A. el ítem 1, por calidad y conveniencia según nota de la Subsecretaría de Coordinación de Centros Comunales, por la suma total de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO VEINTE con 00/100 (\$3.431.120,00).
FORMA DE PAGO: DENTRO DE LOS SESENTA (60) DIAS DE LA FECHA DE PRESENTACION DE FACTURAS EN LA DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS.-

ARTICULO 3°: El egreso que demanda la aplicación del artículo anterior será atendido con imputación al U.E. 8- SECRETARÍA DE GOBIERNO - Jurisdicción: 1110107000 - SECRETARÍA DE GOBIERNO- Fuente de Financiamiento 110-Tesoro Municipal.-

ARTICULO 4°: A los efectos del pago se aplicará de corresponder lo establecido en la Ley 11.838.-

ARTICULO 5°: Autorízase la devolución de la garantía de oferta, previa aceptación de la respectiva Orden de Compra por parte de las firmas adjudicatarias, debiendo estas últimas sustituir la garantía de oferta por la de contrato en los plazos establecidos por el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 6°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. SECRETARIO del área que corresponda.-

ARTICULO 7°: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS, CONTADURIA GENERAL Y TESORERIA a sus efectos.

Dr. Julio César Garro. Intendente. Sr. Nelson A. Marino. Secretario de Gobierno.

Visto

la necesidad de disponer un Programa destinado al fortalecimiento de clubes de barrio para la generación de obras y adquisición de equipamiento, con el objetivo de mejorar la infraestructura y fortalecer su rol comunitario, inclusivo y social.

Considerando

Que los clubes de barrio son pilares fundamentales para el desarrollo de los niños y adolescentes en un ámbito de contención y acompañamiento.

Que los clubes de barrio son organizaciones de bien público constituidas legalmente como asociaciones civiles sin fines de lucro, que tienen por objeto el desarrollo de actividades deportivas no profesionales en todas sus modalidades y que facilitan sus instalaciones para la educación no formal, el fomento cultural de todos sus asociados y la comunidad que los rodea y fomentando el respeto por su barrio. Promoviendo los mecanismos de socialización que garanticen su cuidado y favorezcan su sustentabilidad.

Que las funciones de los clubes son indispensables para el fortalecimiento y desarrollo de los barrios y sus habitantes.

Que al instruirse un Programa de Fortalecimiento de Clubes de Barrio se aportara a su desarrollo, con el fin de fortalecer su rol comunitario y social.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase en el ámbito de la Secretaria de Coordinación Municipal el programa denominado "Fortalecimiento para los Clubes de Barrio".

ARTÍCULO 2°: Estipular que el programa mencionado en el artículo anterior se financiara con la partida presupuestaria asignada a la Secretaria de Coordinación Municipal para el ejercicio 2019.

ARTÍCULO 3°: Los fondos para los clubes de barrio serán destinados a la inclusión social e integración colectiva a través de obras y equipamiento que necesiten dichos clubes.

ARTÍCULO 4°: Defínase como clubes de barrio a aquellas asociaciones de bien público constituidas legalmente como asociaciones civiles sin fines de lucro, que tengan por objeto el desarrollo de actividades deportivas no profesionales en todas sus modalidades y que faciliten sus Instalaciones para la educación no formal, el fomento cultural de todos sus asociados y la comunidad a la que pertenecen y el respeto del ambiente, promoviendo los mecanismos de socialización que garanticen su cuidado y favorezcan su sustentabilidad.

ARTÍCULO 5°: Establecer como Autoridad de Aplicación del presente programa a la Secretaría de Coordinación Municipal, a través de la Dirección de Entidades y Culto para la realización de un "Registro Platense de Clubes de Barrio" quien se encargara de la recepción de proyectos de los clubes, con el objeto de identificar y clasificar a cada club de barrio, resguardar a los mismos y recomendar la viabilidad y factibilidad de los proyectos presentados para el mejoramiento de las instalaciones de todos los que practiquen deporte en las instituciones; y serán ejecutados los proyectos de infraestructura y/o equipamiento por la Subsecretaría de Vinculación y Gestión, determinando la estructura de ponderación de insumos según el tipo de obra y/o equipamiento y los valores de referencia.

ARTÍCULO 6°: Podrán inscribirse en el registro y presentar los proyectos para poner en consideración aquellas instituciones que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Poseer personería jurídica vigente y domicilio legal en el Partido de La Plata;
- b) Poseer una cantidad preferentemente mínima de cincuenta (50) asociados y una máxima de dos mil (2.000) socios al momento de la inscripción.

ARTICULO 7°: Las líneas de proyectos que deberán presentar los clubes, serán: para obras, puesta en valor y/o mejoras edilicias.

- a. Obras o puesta en valor mayores: el municipio realizará ampliaciones, puesta en valor de las instalaciones y/o arreglos generales para mejorar su infraestructura con montos que no superen los \$500.000,00 (pesos quinientos mil) .También el Municipio podrá financiar planes de obra a iniciar o en ejecución, en este caso, siendo un porcentaje que no supere los

\$500.000,00 (pesos quinientos mil) considerándose un monto necesario para finalizar la obra, en que el municipio realizará las erogaciones con el avance de obra o similar.

b. Obras o puesta en valor menores: el municipio financiará en su totalidad la puesta en valor, refacciones generales de vestuarios o baños; ampliaciones menores de las instalaciones; pintura general; infraestructura deportiva; cambio de Iluminación LED en canchas deportivas; entre otros para mejorar su infraestructura, con montos hasta \$150.000,00.

c. Instalación de energía limpia, con energía solar: se les otorgará termotanques solares o paneles solares, invirtiendo en concientización y además produciendo efectos directos en los ahorros de las facturas, que generarán una reducción del consumo tradicional de los servicios públicos, con montos hasta \$100.000,00.

ARTÍCULO 8°: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Coordinación Municipal.

ARTÍCULO 9°: Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Municipal. Cumplido, archivar.

Dr. Julio César Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

PROF. OSCAR NEGRELLI. Secretario de Coordinación Municipal.

IMPRESO EN LA SECRETARIA DE COORDINACIÓN MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
